

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados a) o b), anteriores, deberán especificar claramente los trabajos realizados por el funcionario, el periodo temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días), jornada de trabajo y cuantos otros datos sean necesarios para que el Tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar.

8.A.3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, así como los relacionados con el conocimiento de Informática, Derecho Administrativo en general o con la actividad económico-administrativa local en general, y estén impartidos por una Administración Pública, por una Institución de carácter público o por Corporaciones o asociaciones de carácter profesional, o por Institución privada en colaboración al menos con una Administración Pública.

- Hasta 10 horas ó 1 día de duración: 0,25 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,75 puntos.
- De 31 a 40 horas: 1 punto.
- De 41 en adelante: 1,25 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 2 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

8.A.4. Reconocimientos.

Agradecimientos, reconocimientos o felicitaciones por servicios prestados a la Administración local: 0,5 puntos.

Máxima puntuación a otorgar en este apartado: 1 punto.

8.A.5. Nombramientos.

Nombramiento en Tribunales de Procesos Selectivos relacionados con el Ayuntamiento de Armilla en cualquiera de sus modalidades (Presidente, Vocal o Secretario), acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,5 puntos.

Máxima puntuación a otorgar en este apartado: 10 puntos.

B. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las siguientes cuestiones planteadas por el Tribunal, relativas a la gestión de personal (elaboración de nóminas, y/o cumplimiento de un contrato laboral). El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las siguientes cuestiones planteadas por el Tribunal, relativas a la gestión de personal (cumplimentación modelo alta/baja en la Seguridad Social de un trabajador y/o redacción de Toma de Posesión para Funcionario en Prácticas o Funcionario de Carrera). El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Para la realización de ambos ejercicios el Ayuntamiento pondrá a disposición de los opositores el material informático preciso (Hardware y Software).

Los opositores podrán utilizar para la realización de ambos ejercicios, todo el material auxiliar (legislación documentación, libros, etc) que estimen necesario.

Los ejercicios de la Oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para entenderse superado.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la de Concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para el nombramiento correspondiente.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

4. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Armilla, 4 de junio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre tercera modificación Normas Subsidiarias. (PP. 2035/2001).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio del 2001, acordó la aprobación inicial del expediente de la tercera Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de La Campana, «Buena Vista», redactadas por el Arquitecto municipal don José Luis de la Chica Carreño, sometiéndose la misma a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, computándose el plazo desde la última de las publicaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (artículo único Ley 1/1997, de 18 de junio).

Igualmente, se hace mención expresa que en el mismo acuerdo se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental vinculado a la misma, por lo que el presente anuncio tiene también por objeto la exposición pública para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias de acuerdo con lo previsto en el

artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de diciembre de 1995.

La Campana, 4 de julio de 2001.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (CORDOBA)

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público 2000.

Provincia de Córdoba.

Corporación: Zuheros.

Núm. de código territorial: 14075.

Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2000, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2000.

FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo según el artículo 25 de Ley 30/1984: D. Clasificación: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una (Promoción Interna). Nueva creación.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Administración General. Subescala: Subalterno. Número: Una. Supresión.

Zuheros, 23 de enero de 2000.- El Alcalde, Jesús Poyato Poyato.

COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1760/2001).

Colegio Compañía de María.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Josefa Granados Oviedo, expedido el 5 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 30 de abril de 2001.- El Director, Andrés Fuentes Flores.

SDAD. COOP. AND. GUADALTEBA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2111/2001).

Guadalteba, S.C.A.

Teba (Málaga).

Que con fecha 15 de marzo de 2000, en asamblea general extraordinaria, celebrada por todos los socios, se acordó la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.C de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, así como el nombramiento de los liquidadores.

Teba, 15 de marzo de 2000.- Los Liquidadores, Antonio Martagón Salguero, DNI: 74.898.403; Carmen Castillero Campano, DNI: 25.318.512.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63